



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Piura, 26 FEB 2025

OFICIO MULTIPLE N° *111* -2025 -GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED  
SEÑORES

DIRECTORES DE UGEL:

PIURA, LA UNIÓN, SECHURA, TAMBOGRANDE, SULLANA, TALARA, PAITA, CHULUCANAS,  
MORROPÓN, HUANCABAMBA, HUARMACA Y AYABACA.

ASUNTO : DIFUNDIR DIRECTIVA N° 003 DENOMINADA "LINEAMIENTOS PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y  
RESPUESTA ANTE PELIGRO POR LLUVIAS INTENSAS 2025, EN LAS  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PROGRAMAS DE  
EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACION PIURA".

REF. : DECRETO SUPREMO N°021-2025-PCM  
LEY DE LA SINAGERD 29664.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y atención al Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario ante las intensas precipitaciones pluviales, la Dirección Regional de Educación Piura pone a disposición la Directiva N°003 denominada "Lineamientos para la Implementación de Acciones de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Peligro por Lluvias Intensas 2025, en las Instituciones Educativas Públicas Privadas y Programas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura; a fin de compartir con las UGEL y a su vez a todas las instituciones educativas de su jurisdicción.

Dicho material a difundir contribuirá a promover que las instancias descentralizadas del sistema educativo regional (UGEL e Instituciones Educativas), desarrollen de preparación, respuesta y rehabilitación, frente a los efectos adversos de la temporada de las lluvias e inundaciones en la región, y a la vez garantiza el derecho a los estudiantes a una educación de calidad en ambientes escolares seguros y saludables en el marco del cumplimiento de los compromisos de gestión escolar

En tal sentido, la Dirección Regional de Educación Piura, solicita a su despacho difundir la Directiva N°003-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED, a los directores de las instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción, con el fin de implementar acciones de preparación y respuesta y rehabilitación, garantizando la continuidad del servicio educativo.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



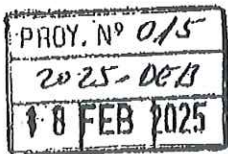
Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA



WCHGR /DREP  
DPR/DEB  
MFBH/COORD.REG.PREVAED



19 FEB 2025



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001496

Visto el informe N°008- 2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED que se acompañan en un total de (11) once folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación;

Que, el artículo 79 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir dirigir y articular la política de educación cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. En el literal "c" del inciso 5.3 del artículo 5° establece que el Sistema Educativo Nacional debe establecer Instrumentos y mecanismos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 79 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir dirigir y articular la política de educación cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante el D.S N° 048-2011 PCM, Reglamento de la Ley de SINAGERD y el D.S N° 111-2012-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 205 – 2014- MINEDU, se aprueba la Norma Técnica del Programa Presupuestal 0068, Reducción de Vulnerabilidad Atención de Emergencias por Desastres;

Que, mediante D.S N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2022-2030;

Que, mediante R.S.G N° 302 - 2019 – MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", en su numerales 5.2.1.1 y 5.2.1.2 establece que a nivel regional las DRE y a nivel local las UGEL conformen obligatoriamente la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias de Desastres – COGIREDE, siendo una de sus responsabilidades elaborar y/o actualizar los Planes de Contingencia de su Jurisdicción;

Que, mediante RM N° 189-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado " Disposiciones para los Comité de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica ", en su numeral 5.4.Integrantes de los Comités de Gestión Escolar, 5.4.1.Comité de Gestión de Condiciones Operativas, se establece que unos de sus integrantes sea responsable de Gestión de Riesgos de Desastres a fin de que en las II.EE se elabore, implemente y evalúe el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados e Inopinados;

Que, mediante Resolución Ministerial N°556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025";

**¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

001496

Que, en el marco señalado ante el pronóstico de lluvias Intensas e Inundaciones, "ESCENARIO PROBABILÍSTICO DE LLUVIAS PARA EL VERANO 2025" (Con base en el Informe Técnico N°10-2024/SENAMHI-DMA-SPC), es que la COGIREDE de la Dirección Regional de Educación Piura considera pertinente elaborar la directiva denominada: "Lineamientos para la Implementación de Acciones de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Peligro por Lluvias Intensas 2025, en las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y Programas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura";

Que, la Dirección Regional de Educación Piura, frente al pronóstico antes mencionado emite la Directiva N°003-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED denominada "Lineamientos para la Implementación de Acciones de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Peligro por Lluvias Intensas 2025, en las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y Programas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura", garantizando la implementación de acciones y estrategias educativas, a través del Currículo Nacional de Educación Básica, para fortalecer la cultura de prevención, preparación y respuesta frente a precipitaciones pluviales;

Que, estando a lo informado por la oficina del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres - PREVAED, según INFORME N°008-2025-GOB.REG.PIURA.DREP-DEB-ESP.GRD.PREVAED y a lo dispuesto por la Dirección de Educación Básica mediante HOJA DE ENVÍO N°208-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB y en uso de las facultadas que confiere el DS. N°011-2012-ED y la RER.N° 239/2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

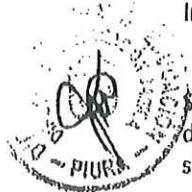
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Directiva N°003-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-PREVAED denominada "Lineamientos para la Implementación de Acciones de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Peligro por Lluvias Intensas 2025, en las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y Programas de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura", cuyo texto forma parte de presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas del ámbito de la región Piura cumplan con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Piura, Dirección de educación Básica y Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación Piura, para las acciones de su competencia; en la forma y modo que señala la ley.

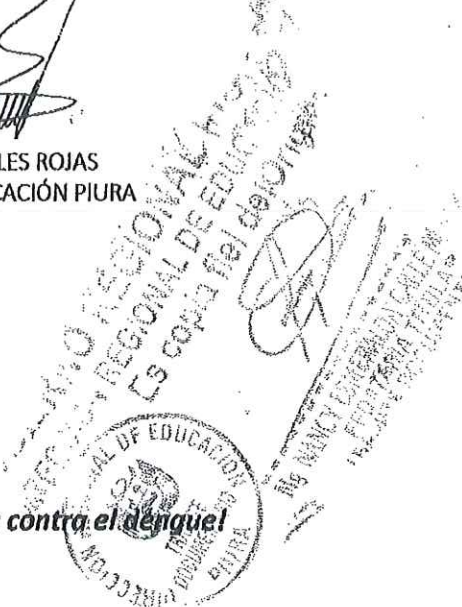
Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
D<sup>RO</sup> WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA



WCHGR/DREP  
DPR/DEB  
REZU/ESP.GRD  
Tiraje: 30



**[En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!]**



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"

**DIRECTIVA N° 003-2025 -GOB.REG.PIURA-DREP-DEB -PREVAED**

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO POR LLUVIAS INTENSAS 2025, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA**

**I. FINALIDAD**

Establecer lineamientos, disposiciones y procedimientos para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante el peligro por lluvias intensas durante el año 2025 en las instituciones educativas públicas, privadas y programas de Educación Básica, con la finalidad de salvaguardar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad en ambientes seguros; así como, proteger el patrimonio pedagógico de la escuela que garanticen la continuidad del servicio educativo, aún en situaciones de emergencia.

**II. OBJETIVO**

**2.1. Objetivo General:**

Promover que las instancias descentralizadas del sistema educativo regional (UGEL e instituciones educativas) desarrollen acciones de preparación, respuesta y rehabilitación, frente a los efectos adversos de la temporada de las lluvias e inundaciones 2025, con la finalidad de garantizar el derecho de los estudiantes a una educación de calidad en ambientes escolares seguros y saludables, en el marco del cumplimiento de los compromisos de Gestión Escolar.

**2.2. Objetivos Específicos:**

Formular la implementación de actividades de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante el peligro inminente de lluvias e inundaciones, huaycos, deslizamientos y peligros asociados.

Desarrollar un conjunto de acciones que permita fortalecer la capacidad de respuesta y rehabilitación del Comité de Condiciones Operativas en las Instituciones Educativas y de las COGIREDE de las UGEL del ámbito de la región Piura.



*¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!*



*"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"*

*"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"*

Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de actividades de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo durante la temporada de las lluvias e inundaciones 2025.

Garantizar el desarrollo del Año Escolar 2025, con instituciones educativas saludables, seguras, resilientes e inclusivas en el contexto de las diferentes emergencias sanitarias que se presenten.

Sensibilizar a los miembros de las comunidades educativas sobre la importancia de desarrollar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación, ante el peligro por lluvias intensas durante el año 2025.

### III. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N° 29664.
- D.S. N° 111 – 2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 055- 2013-PCM, que crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034- 2014- PCM, que aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- D.S. N° 017 – 2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto de Urgencia N°024 – 2010, que dicta medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados PREVAED.
- Resolución de Secretaría General N° 205 – 2014 – MINEDU: Norma Técnica del PP 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres – PREVAED.
- Resolución Viceministerial N° 006 – 2012 – ED, Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas de la educación básica y técnico productiva.
- RM N°188 -2015- PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia".



*¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!*

*"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"*

*"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"*

- Resolución de secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector Educación".
- Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, aprueban documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- D.S. N°038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- D.S. N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022- 2030 como Instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025".
- Ley N°32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

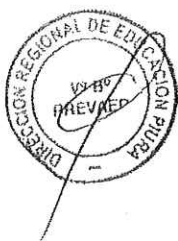
#### IV. ALCANCE

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Piura
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 4.3. Coordinadores Locales del PP 0068: Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – PREVAED.
- 4.4. Especialistas y/o responsables de Infraestructura de las 12 UGEL del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 4.5. Especialistas y/o responsables de Educación Ambiental de las 12 UGEL.
- 4.6. Especialista de Infraestructura del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura.
- 4.7. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 De acuerdo a la ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las instituciones públicas y privadas, entre ellos, la Dirección Regional de Educación Piura , las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas públicas y privadas, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de Política Regional, Local e Institucional para la implementación de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente al peligro inminente de las lluvias .
- 5.2 En este marco legal, todas las instancias descentralizadas del Sistema Educativo Regional deben contar con una capacidad de respuesta

***¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!***





*"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"*

*"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"*

(conocimientos, capacidades, actitudes y recursos) ante los desastres y situaciones de emergencia que puedan generar el peligro inminente de las lluvias e inundaciones, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente.

5.3 La Dirección Regional de Educación de Piura, ha determinado como una de sus políticas educativas la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables frente a cualquier riesgo de desastres; las UGEL e instituciones educativas son responsables de la implementación de esta política.

5.4. **La DREP /UGEL mediante resolución:**

5.4.1. Constituyen la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) a nivel de DRE y de Unidad de Gestión Educativa Local.

5.4.2. Elaboran y/o actualizan el Plan de Gestión de Riesgo, Plan de Contingencia y Plan de Continuidad Operativa como parte del Plan Operativo Institucional y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

5.5. **Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, mediante resolución:**

5.5.1. Constituyen el Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

5.5.2. Elaboran y/o actualizan el Plan de Gestión de Riesgo y Actividades de Contingencia como parte del Plan Anual de Trabajo y su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

5.6. La DREP /UGEL organizan y acondicionan el Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), como espacio permanente del Monitoreo, Administración e intercambio de Información de los peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema educativo a través del reporte regional y local.

5.7. Obligatoria mente los(as) directores(as) de Instituciones Educativas Públicas y Privadas deberán comunicar a través de un reporte sobre incidencia, emergencia y/o desastres ante lluvias e inundaciones al EMSS de la UGEL y asimismo deberá establecer la comunicación con el EMSS de la DREP según los procedimientos establecidos en el sector educación.

5.8. La DREP participará en reuniones de Plataforma Regional de Defensa Civil, COER con la finalidad de exponer las ocurrencias y demandar las necesidades en el sector educación en relación a la afectación de instituciones educativas.

5.9. Las UGEL desarrollan capacitaciones virtuales y/o presenciales sobre orientaciones para la respuesta educativa frente a los efectos adversos de la temporada de las lluvias e inundaciones 2025, con la finalidad de fortalecer las capacidades de la comunidad educativa para la respuesta y rehabilitación ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

5.10. Las UGEL convocarán a la mesa temática local de Gestión de Riesgo de Desastres para involucrar a las autoridades e instituciones en la respuesta y



***¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!***

*"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"*

*"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"*

rehabilitación educativa ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

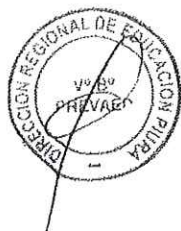
### **6.1. RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **6.1.1. Prevención y Reducción del Riesgo**

- Las instituciones educativas evalúan el grado de vulnerabilidad frente a los peligros disponiendo las acciones de reducción de los riesgos que atentan contra la vida e integridad de la comunidad educativa, bienes e infraestructura con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo realizando campañas de "techos limpios", acondicionamiento de los sistemas de evacuación de aguas de lluvia, drenajes, descolmatación de cunetas y limpieza de canaletas, protección de las instalaciones eléctricas para resguardar los bienes y materiales, etc.
- Las II.EE deben colocar en lugares visibles, el croquis de señalización y evacuación, botiquines de primeros auxilios, extintores, camillas y acondicionamiento de cajas generales de corriente eléctrica y servicios de agua y desagüe.
- Mantenerse informados de las predicciones meteorológicas y el comportamiento hidrológico, estableciendo un análisis de los informes técnicos emitidos por las instancias correspondientes para la toma de decisiones.

#### **6.1.2. Preparación**

- Las instituciones Educativas bajo la coordinación del responsable de Gestión del Riesgo de Desastres elaboran el Plan de Gestión del Riesgo y acciones de contingencia ante lluvias intensas e inundaciones para su implementación, así mismo, estos documentos deben ser incluidos en el anexo del Plan Anual de Trabajo e Incorporando la Gestión del Riesgo de Desastres en los Instrumentos de gestión (Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Plan Anual de trabajo y Reglamento interno) e informar en el más breve plazo a su inmediato superior, institucionalizando a través de una Resolución Directoral el cual deberá de socializarse entre los servidores de la Institución Educativa.
- Las instituciones Educativas a través de su Comité de Gestión de Condiciones Operativas en coordinación con el responsable de Gestión del Riesgo de Desastres deben conformar sus brigadas frente a riesgo con la participación del personal docente, administrativos, y de servicios; en coordinación con el CONEI, APAFA, COPAE, brigadas de: 1) Salud y Primeros auxilios, 2) Señalización, evacuación y evaluación, 3) Contra



*¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!*

*"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"*

*"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"*

Incendios y seguridad, - BAPES 4) Protección, entrega de estudiantes, soporte Socioemocional y Actividades Lúdicas.

- Desarrollar y fortalecer capacidades de los agentes de la comunidad educativa organizativas y técnicas para mejorar las condiciones de seguridad, protección de la vida e integridad física y emocional de los estudiantes y personal de la IE.
- Garantizar el buen resguardo de los materiales educativos, equipos, mobiliario y patrimonio educativo para la enseñanza aprendizaje, protegiéndolos con material impermeable para mantenerlos a buen recaudo ante las posibles lluvias.

#### 6.1.3. Respuesta

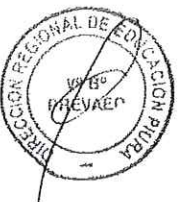
- La Institución Educativa ejecuta los procedimientos de actuación según el Plan de Gestión del Riesgo y Actividades de Contingencia para salvaguardar la vida y la protección de los bienes.
- La ficha de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDANSE) es aplicada por la institución educativa y enviada a la UGEL y al gobierno local (Reporte).
- Operatividad en la institución educativa de las brigadas según la norma establecida, con el propósito de ejecutar las acciones de respuesta ante la ocurrencia de lluvias intensas (evacuación de estudiantes a zonas seguras, entrega de estudiantes a padres de familia, evaluación de daños y reporte a la UGEL; limpieza de techos, patios u otros lugares de aniegos).

#### 6.1.4 Rehabilitación

- Gestionar con la instancia inmediata, aliados de la comunidad, autoridades locales e instituciones públicas y privadas para la recuperación de los servicios básicos y asegurar la continuidad de los servicios educativos.
- Intervención con actividades de soporte socioemocional y lúdico realizadas con el equipo de respuesta.

### 7. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

- 7.1. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán absueltos por la comisión ejecutiva de la COGIREDE, en coordinación con el secretario técnico del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS) de la DREP.
- 7.2. Los(as) coordinadores(as) locales del PREVAED realizarán acciones de coordinación, asistencia técnica y monitoreo en el marco de sus funciones como secretario técnico de la Comisión de Gestión Integral de Riesgo de Emergencias y Desastres de las UGEL.
- 7.3. Los especialistas y/o responsables de las oficinas de infraestructura de UGEL realizarán la evaluación de riesgos de la infraestructura de las IIEE en coordinación con los aliados estratégicos (municipalidades) y el (la) coordinador (a) local PREVAED para reportar a la DRE Piura y efectuar la toma de decisiones inmediatas.



*¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!*



*"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"*

*"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres 2018-2027"*

- 7.4. Los especialistas y/o responsables de Educación Ambiental de las 12 UGEL realizarán las acciones de prevención en coordinación con los aliados estratégicos (municipalidades) y el (la) coordinador (a) local PREVAED a fin de evitar posibles daños a raíz de las lluvias intensas como proliferación de enfermedades endémicas y metaxénicas entre otras que afectan la salud de los agentes de la comunidad educativa.
- 7.5. Al culminar el periodo de emergencia y al final del periodo de lluvias 2025, cada Comisión Integral de Gestión del Riesgo de Desastres de la DREP y UGEL deben emitir a su inmediato superior, un informe técnico de evaluación.



**Piura, enero del 2025.**



**DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA**

**WCHGR/DREP  
DPR/DEB  
REZB/ESP.GRD**